RESOLUCIÓN LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ENCARGA A LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS TRABAJOS DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS RELATIVOS AL SECTOR PÚBLICO NO ADMINISTRATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

La Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, medio propios, (en adelante la Fundación), tiene como objeto esencial la colaboración entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía y las Universidades integrantes de su Patronato en la realización de actividades de interés común relativas al régimen económico-financiero del sector público y, en especial, las relacionadas con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Resolución de 13 de julio de 2018 se encargó a la Fundación la ejecución de diversos análisis y estudios relativos al sector público no administrativo de la Junta de Andalucía. La valoración de dicho encargo se realizó en función de las tarifas aprobadas por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 9 de julio de 2018.

El presupuesto económico de dicho encargo, consecuente con las tarifas entonces en vigor, contenía dos elementos de las prestaciones a realizar por la Fundación, en concreto los costes de asistencias a eventos y desplazamientos, así como los gastos generales, que se determinaban con independencia de los costes por tarifas, según el coste realmente incurrido en la actuación.

Con la finalidad de adecuación al artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula los encargos realizados por los poderes adjudicadores a medios propios personificados, mediante Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2018 se aprobaron unas nuevas tarifas que daban cumplimiento al mencionado artículo 32 de la Ley 9/2017, de forma que las prestaciones o actuaciones a realizar por la Fundación objeto de encargos se valoran con referencia a un sistema tarifario que incluye, en función a su volumen de actividad, los costes en eventos y desplazamientos, así como los gastos generales previstos.

Con fecha 7 de mayo de 2019 se ha aprobado una nueva Orden que actualiza el Tarifario sin que el objeto del encargo haya sufrido alteración alguna. Los costes anuales se definen bajo una única categoría de gastos denominada Consultoría y Asistencia Técnica que incluye todos los gastos derivados del equipo de trabajo definido, con dedicación exclusiva, para la ejecución de las tareas objeto del Encargo.

Como consecuencia de las sucesivas actualizaciones de las tarifas, el presupuesto del encargo realizado por la Resolución de 13 de Julio de 2018 se ha visto alterado y procede su revisión.

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	09/07/2019	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmF939G7C8C2PPV9JJQJDBSPLX2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

Único. Modificación de la Resolución de 13 de julio de 2018.
Se modifica el Resuelvo Cuarto de la Resolución de 13 de julio de 2018 que queda redactado en los siguientes términos:

Cuarto. Presupuesto y financiación
El gasto que comporta el encargo de ejecución asciende a la cantidad de 1.220.023,62 euros, imputándose a la partida presupuestaria 110001000 G/61E/22706/00 01, según el siguiente desglose:

ANUALIDAD	***IMPORTE***
2018	*103.989,09 €*
2019	*305.665,51 €*
2020	*305.665,51 €*
2021	*305.665,51 €*
2022	*199.038,00 €*

No obstante, como consecuencia del sistema de pagos descrito en el Resuelvo Quinto y los importes pendientes de facturar a la fecha, el volumen total de obligaciones a reconocer en cada ejercicio y su correspondiente cobertura presupuestaria necesaria será la siguiente:

ANUALIDAD	***PARTIDA PRESUPUESTARIA***	***IMPORTE***
2018	*100001000 G/61E/22706/00 01 (*)*	*113.098,47 €*
2019	*110001000 G/61E/22706/00 01*	*356.556,13 €*
2020	*110001000 G/61E/22706/00 01*	*305.665,51 €*
2021	*110001000 G/61E/22706/00 01*	*305.665,51 €*
2022	*110001000 G/61E/22706/00 01*	*139.038,00 €*

Sevilla, a fecha de firma electrónica
EL CONSEJERO DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
(P.D. Orden de 20/11/18, BOJA nº 228, de 26/11/18)
EL VICECONSEJERO

Fdo.: Jorge Ramírez López.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	09/07/2019	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmF939G7C8C2PPV9JJQJDBSPLX2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	